





10 - 22 - 17





Para Pobres de Colegiado quat. 10 mrs.

SELLO CUARTO, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS NO-  
VENTA Y OCHO.

1-55-62

Mar. 8. de Feb. de 1798

Mmo Señor

En suety.

Informen los S.ºs. Regi.<sup>º</sup> y Tenor.<sup>º</sup> que corresponden a la R.<sup>ª</sup> Junta de Caridad del Cuartel y Arq.<sup>to</sup> m.<sup>º</sup>

D. Narciso Yague y Luengo, Adm.<sup>º</sup> de los Pobres de esta P.<sup>ª</sup> Junta pertenecen unas Casas sras en esta Poblecion entre calles de Santa Maria, S.º Josef, y las Muertas señaladas con los Num.<sup>º</sup> 1.<sup>º</sup> y 2.<sup>º</sup> de la manzana 2.<sup>da</sup>. las que se hallan deterioradas, y deseando la R.<sup>ª</sup> Junta el mayor aumento de la citada obra p.<sup>ª</sup> a beneficio de los Pobres, ha resuelto reedificarlas de nuevo como se demuestra en el Plan de Abrado de las tres fachadas, que en la debida forma presenta; por lo que para poderlo executar.

A. V. Y. sup.<sup>ca</sup> que previas las dilig.<sup>º</sup> en el caso acostumbradas, se sirva conceder la correspond.<sup>te</sup> licencia, que en ello recibira m.<sup>º</sup>

Madrid 6 de febrero de 1798

Narciso Yague y Luengo

En cumplim.<sup>to</sup> del anterior Acuerdo de O. J. Y. he visto y reconocido las alineaciones q.<sup>º</sup> deberá observarse el interesado de esta Vm.<sup>º</sup> para la Nueva Construcion de fachadas q.<sup>º</sup> se plantan a guisa de ejecutar en la Posesion que expresa con arreglo a la

demonstracion del adjunto Dicho que para el efecto presenta firmado del Profesor D. Fran.<sup>co</sup> Xavier Lopez que se dice h.<sup>º</sup> de arquitectas, y halla, que la Calle de las Huertas debe situarse sobre una perfecta linea rec-



ta en los cuarenta y dos p.<sup>os</sup> y tres cuartos de su extension paralela con la  
del Convento de Monjas trinitarias, quedando la Calle del O.<sup>te</sup> y nueve  
p.<sup>os</sup> de ancho; la de la Calle de S.<sup>ta</sup> Josef en los ciento veinte y ocho p.<sup>os</sup> y tres  
cuartos q.<sup>ue</sup> tendra de longitud sobre otra perfecta linea recta, guardand  
los anchos de aquella en sus Angulos de veinte p.<sup>os</sup>; y la de la Calle del O.<sup>te</sup>  
Maria en los cinq.<sup>ta</sup> p.<sup>os</sup> y un octavo, q.<sup>ue</sup> resulta con otra linea recta, y el  
ancho del O.<sup>te</sup> y un p.<sup>o</sup>; de suerte que adquiriendo por unas cortas innova-  
ciones algun tanto terreno el Publico por las Calles de las Huertas y S.<sup>ta</sup>  
Maria, se compensa con lo que pierde por la de S.<sup>ta</sup> Josef, sin perjuicio alg.  
ni que se me ofrezca reparo acerca de la Lix.<sup>ta</sup> suplicada, bajo los expresa-  
dos term.<sup>os</sup> y precisas e indispensables preveniend.<sup>o</sup> de que se vacien y cri-  
en los Conserjos de buena Mamposteria, fundados en terre-  
no firme, dandole suficiente profundidad y el grueso de quatro pie-  
tas los entres del pasim.<sup>to</sup> publico, donde haciendo los retallos de un  
quarto dep.<sup>o</sup> por cada lado, se sentara, y colocara la Camerita de los Loca-  
les de examinados en el citado Diseno, para recibir el suelo del piso bajo;  
cuidando q.<sup>ue</sup> sea completa y de buen grano, igualm.<sup>te</sup> q.<sup>ue</sup> los Guardaxuedas  
q.<sup>ue</sup> se pondran de la propia materia en las Esquinas, sin mas suelo q.<sup>ue</sup>  
media vara; sobre ellos se continuara el resto de altura con buena fabrica  
de Albañileria, y Azos de lo mismo en todos los huecos, sin humbrater  
ni Enramados alg.<sup>os</sup> de Madera, por ningun pretexto ni motivo, lo que  
seria muy cons.<sup>o</sup> y aun preciso practicar en la medianeria, dejando por  
el interior en cada uno de los otros Pisos un quarto dep.<sup>o</sup> de Nivallo; de  
suerte, q.<sup>ue</sup> en el ultimo, y a recibir los Alexos, resulten con el de dos  
p.<sup>os</sup> y tres cuartos, dejandolas coronadas con ellos hechos de madera labra-  
da a Saetino, y compuestos de Medillon.<sup>os</sup> proporcionados, solera, totaduna,  
y Corona, puertos Canalon.<sup>os</sup> de hoja de ara bien afianzados, q.<sup>ue</sup> reciban y  
viertan las Aguas de los Cubiertos; cuyos Boquillas, Caballeres, y Redoblon.<sup>os</sup>  
se recibiran y aseguraran con fiero, igualm.<sup>te</sup> que las Boardillas; sirvando-  
las segun Arte dentro del grueso de las Paredes sin Anrepicho alguno  
bolado, quedando incluidas en el grueso de Paredes las Refas de los Cora-  
nos; no excediendose con el suelo de las del piso bajo de dos a tres dedos,  
y el de los Balcon.<sup>os</sup> media vara en el P.<sup>o</sup> y p.<sup>o</sup> y cuarto en el seg.<sup>o</sup>  
dandole la altura de tres p.<sup>os</sup> y m.<sup>o</sup> a quatro, sin q.<sup>ue</sup> el intervalo de



los Balaustreros en los unos, ni el delos machos en las otras espaldas  
señalados, quedando las hembras sin otra distancia q. tres p. ni menor  
de los; como tambien todas las Parillas recibidas por lo menos una vez.  
cia en los gruesos de Paredes, sin que se ponga vaciente ni pedreros bolado  
en las puertas, ni tampoco otro alg. enbarras a el tranjio publico, abri-  
-endo las hojas acia el inserion de la Presion; por ultimo, se revocarian  
los exteriores. decentemente bajo de un proprio y regular orn. de construc-  
-cion, y se pondrian doras de piedra Berasguena solida, y de buen grano,  
de tres p. de ancho, por medio de grueso sin lumbrera alg. de nueva  
en toda la estension de las Azorras; debiendo dar aviso al S. G. el Inten.  
en estando ventados los Locales de Cantaria p. q. se sinva mandar los  
reconocer; Segundo aviso, en hallandose la nueva <sup>de construcion</sup> a media altura de la  
total; y tercero, quando vaya a los remates, para q. practicandose ig.  
dilig. por ellas como al S. G. haberse cumplido, y observado quanto se  
el particular tenga abien rendido, y determinar, bajo la forzosa res-  
ponsabilidad de Reponer, y arreglar los q. ahi no estubiere, a costa de  
qualquiera gastos y dispendios: Siendo esto quanto puedo informar al S. G.  
en el asunto. Madrid So. de febr. de 1773.

Juacobi Villacampa

Yo el  
Sr. Enos

Conforme a lo q. Resulta del anterior Informe  
se puede conceder la dizenzia que se solicita  
Madrid diez y seis de Nov. de mil setecientos no-  
venta y ocho.

El Marq. de Terranova

Madrid 16 de





Por la Doble de solemnidad quatro mis.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTAY OCHO.

8 febrero de 1798.  
Amo. Ay.

Conceder lis. para la construcción de esta obra, con arreglo a los informes <sup>tes</sup> anteriores y a los demás que el Madrid tiene prevenidos, y mandado anteriormente. se. estos particu-  
culares.

*[Signature]*

Ma. la. a. 7  
ent. 7. ult. 7

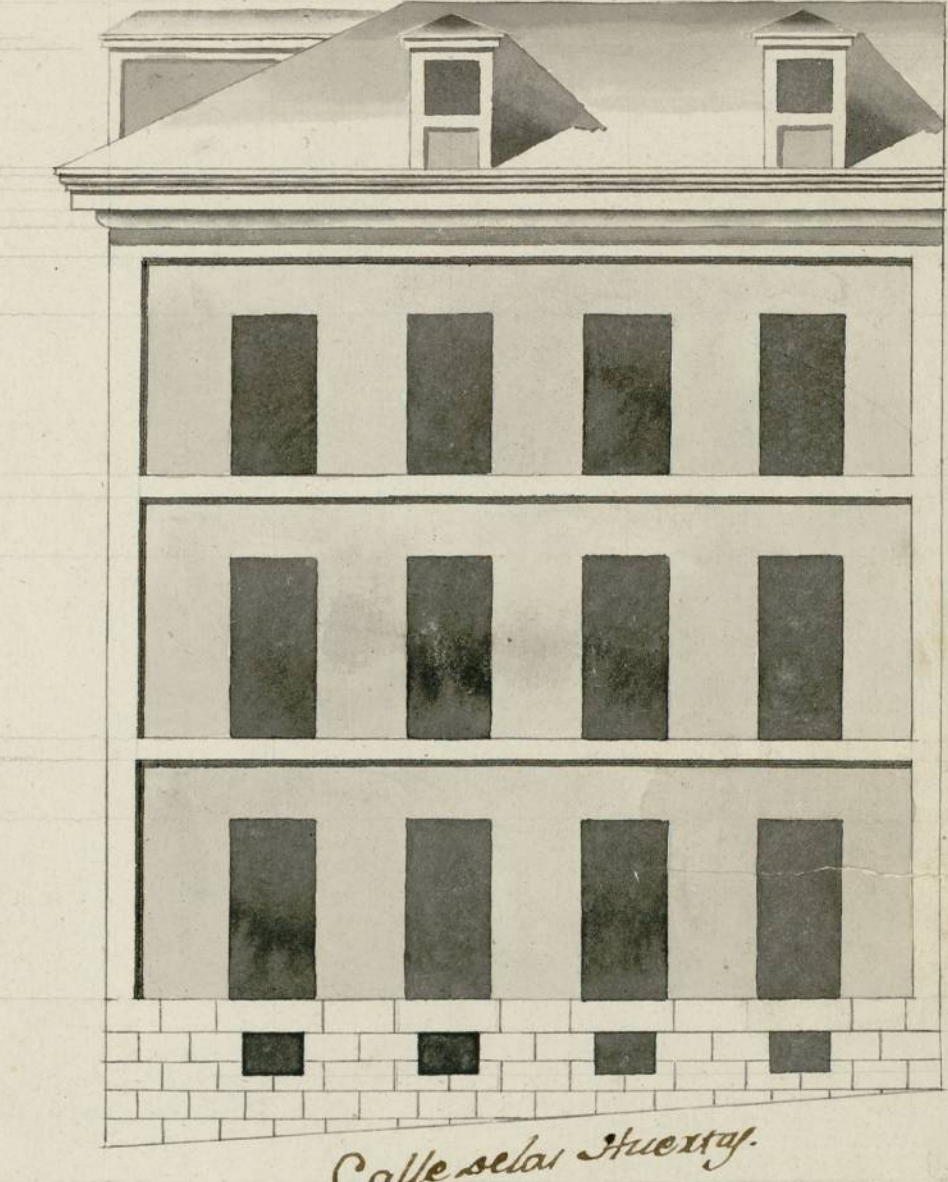
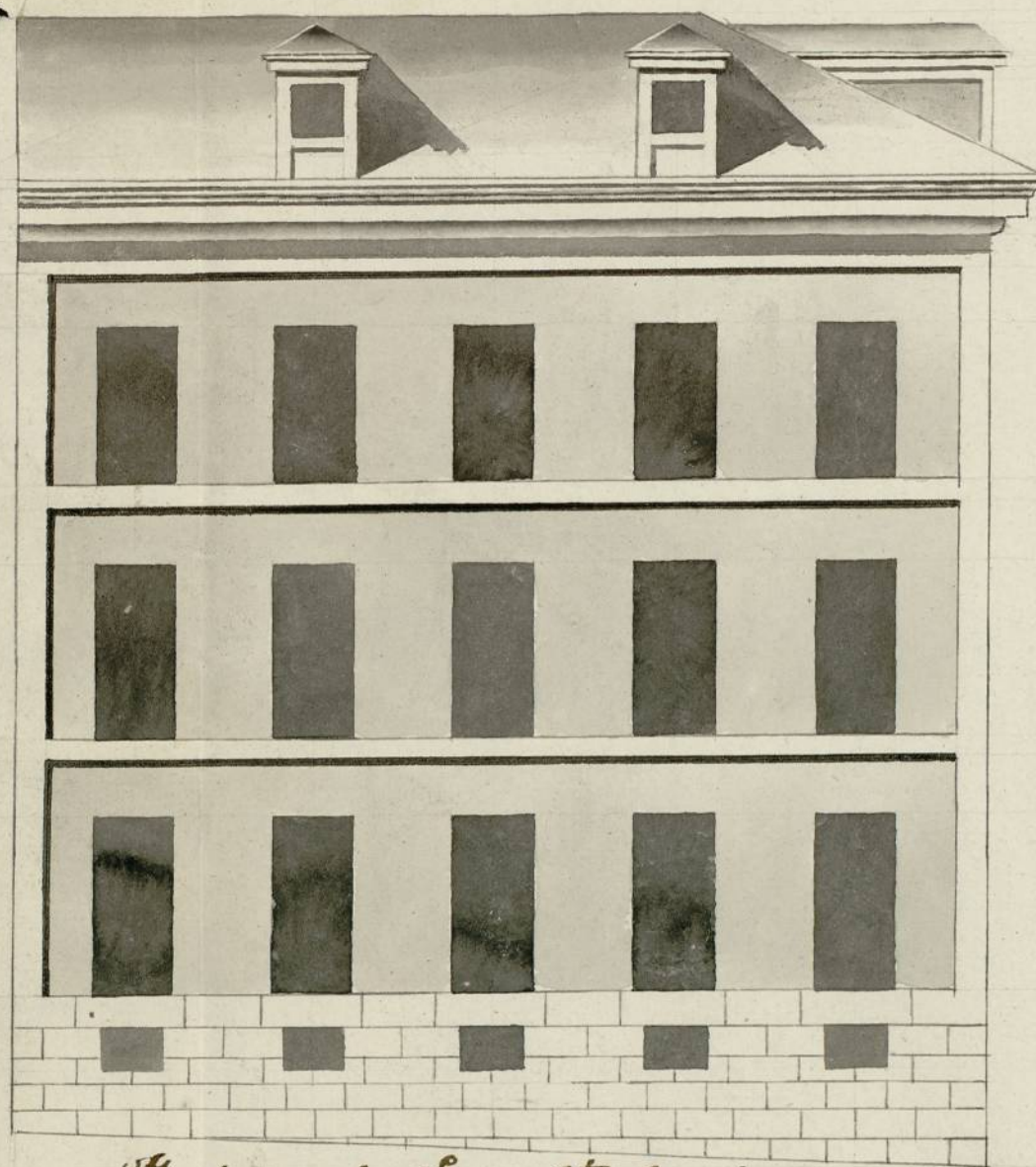
Calles de Sta. Monica, 512  
Cort. y las Huertas 8.

1798.









*Fachada ala E. de S. ta Maria.*  
*Informeado à Madrid en 30 de Feb. de 1796*  
*Alonso de...*

*Colle de S. nof. Josef.*

*Calle de las Huertas.*



*120 Pies Castellanos.*  
*Juan de Dios Lopez*

Ayuntamiento de Madrid



155-62

(2)

Ayuntamiento de Madrid



155-62

(2)





1-55-62

Data Dobtes de solemnidad quatro mrs. (3)

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Ofiimo Señor.

Mad. 21 de Nov. de 1799.  
En su Ayuntamiento

Desela Certificaci-  
on q. se pide -

Hecho en 26 de  
viiiimo

D. Josef Martinez Arrudillo y D. Gui-  
lermo Jose, con el debido Respeto a V. S. S. di-  
cen q. haviondo conmutado su nueva Planta  
en casa q. pertenere ala H. Horta & Car-  
dad de la Parroquia de S. Sebastian se  
esta Corte, & que estan en Cargados, en  
tre Calles N.ª Maria S. Josef y las Hue-  
las, con arreglo a las licencias concedi-  
das por V. S. S. en consecuencia del Plan,  
obediendo q. p. el fin presentaron; Y estando  
ya Concluida, y echos los Reconocimientos  
del Arquitecto Mayor.

A V. S. S. suplican se sirva mandar se les de Certi-  
ficacion de los Informes dichos Reconocimien-  
tos de Conclusion, Respeto a que xello N.º  
kultora haer cumplido, tanto en la buena  
construccion y solidez, como con la prebencio-  
nes q. se emaxgan en la licencia, gracia  
q. esperan de V. S. S. N.º 20 de Nov. de 1799.

Guillermo Sosse  
Tph. Mariano  
Arrudillo y



Este pueblo de Salamanca queda en

EL AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y NUEVE.



Officio de

Handwritten text, likely a petition or official document, written in a cursive script. The text is oriented vertically on the page and appears to be a request or report regarding the town of Salamanca.

Handwritten notes or signatures on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Juan de...'.

Guillermo de...



Don Angel Honoré Barreyro. B.

Certifico: q. en el q. se celebró en 16 de Feb. de  
1798, se concedió licencia á don Francisco Yague y  
Luengo Dom. de los vienes y rent. q. corres.  
ponden á la D. Junta de Sanidad de la Par.  
roquia de S. Sebastian de esta Corte, p. a. rec.  
diferar <sup>de nuevo</sup> unas Casas q. se pertenecen entre las  
calles de S. Maria, S. J. y las Nuevas,  
señaladas con los n. 1.º y 2.º de la manz.ª  
240.ª hallarse muy deterioradas, con  
arreglo á lo declarado en el arinto q. el  
Ayto. mayor de San de Villanueva, y Plan  
de para ello presento firmados de Profesor en  
go. Juan Xavier Lopez; y havinose he-  
cho constar despues q. informes de el mismo  
Ayto. mayor hallarse concluida entera  
mente esta obra <sup>conforme</sup> con arreglo á la citada  
licencia q. se dio q. elto, doy esta Certifi-  
cacion en virtud de otro acuerdo de elto.



propio

~~No.~~ Ayuntamiento de 21 de este propio mes  
a instancia de D. Guillermo Gosi, y D.

Joh. Maxim. de Arturillo, encargados  
que parezca a llla. Mad. 26 de Nov.

de 1799. D. Angel Gonzalez Barrey

79 =





Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

(5)

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Mad. 18 de Nov. de 1799. Excmo. Sr. Intendente.

Mmo Sr.

Señor.

Informe el Sr. Mayor. M. J.

D. N. C. Guillermo Gosse, y D. Josef Martinez de Aradillo, Vecinos de esta Corte, y Comisionados por la R. Junta de Caridad de la Parroquia de S. Sebastian de ella (para la Construcion de vnca Casa propia de dha R. Junta, entre Calles de S. Maria, S. Josef, y las Fuentes, con la debida atencion a N. S. M. hacen presente; Que havien- dose concluido enteram. la Obra de la citada Casa, para la que se obtuvo la Correspondiente Licencia; en esta aten- cion a N. S. M.

Cumpliendo con el ante-

rior. Auerdo del Sr. N. he visto, y recono- cido la nueva construccion de tres Fachadas ejecutada en la Intencion sobre

Supp. Cap.

se riva mandas que por el S. Maestro Mayor, o su Ten. se execute el Devido Reconocim. y visto bueno de haverse concluido dha Casa y Obra con arreglo a el Diseno que se presento; con la gracia de esperar merced de la justificacion a N. S. M. Madrid 14 de Noviembre de 1799.

Guillermo Gosse

M. Sr. Jph. Martin de Aradillo

que recae esta Instancia, y halla se presenta echa, y concluida

X



X Con arreglo en un todo à la dicensia que V. A. concedió  
para el efecto: Sin que otra cosa se me ofrezca acerca del  
particular: Madrid 22 de Noviembre de 1799

Juan de Villacorta  
[Signature]





Data despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO. 8

Yo el Sr. D. Juan de San Martin y Salcedo, Com. de Rey Nuestro Señor  
de Colegio Policia y sus Reales y Municipales de esta Villa de Madrid  
Oficial segundo de la Secretaria de su M. Ayuntamiento, Pedro, y  
de Estado noble de ella:

Doy fe: que estando la tarde de este dia en las Casas señaladas  
con los números primeros y nueve de la manzana dorada que  
xenta, que hacen fachadas a las calles de las Puercas, San Toribio  
y Santa Catalina, correspondientes segun parece a la Junta de  
Caridad de la Parroquia de San Sebastian de esta Corte, en el  
Cuartel titulado San Geronimo de que es Paradero Regid. Comi-  
sario el Sr. D. Juan de Villanueva y Hermandad: D. Juan Garcia de la Cruz  
Dintad. gral. de Policia, D. Estanuel de Ferrallos su Femenie. D.  
Pascual Fernandez de Sarcamo, Alcaide de la Pregonia, D. Juan  
de Villanueva Arquitecto mayor de S. M. y de esta Real Audiencia  
Villa y ay. Fuera, el Administrad. de S. N. Casas D. Juan de  
Fague y Luengo, y D. Juan Xavier Lopez, tambien Arquitecto  
en esta Corte por quien se halla firmado el Dueno de la  
nueva obra que se intenta construir en ella, y cuya direccion  
parece ha de correr a su cuenta; asi congregados y de orden  
verbal del citado Sr. Regid. Comisario que no pudo asistir  
a este acto, el uninuado D. Juan de Villanueva midio y  
alineo las fachadas de S. N. Pregonia de forma que quedara  
en arregladas a Policia y a la Real Real Resolucion en  
S. M. sobre aumento de Puercas y en esta Corte, tomando los  
apuntes, advertencias y medidas que se parecieren oportunas  
las quales resultarian el informe y declarac. que tiene que  
dar a continuacion el acuerdo de Madrid puesto a la solacion de  
la parte; e Yo el Com. presente al expresado Maestro Direc-  
tor no principiase la obra en el interin que no se absenjan  
las correspondientes licencias del Ayuntamiento de esta propia  
Villa, y conseguida mientras dure aquella, no ha de desan-  
en la calle Ferrera, Casate, ni excombr. q. embaracen el



tramite publico, ansey bien todos lo sacado limpia y  
baruida lo q. prometio cumplir como tambien el Responder  
de la seguridad de la obra y caso que se descomponga con  
el dueño, dar parte inmediatamente al señor Corregidor  
para q. su Señoria provea lo q. estime mas conveniente  
en cuyos terminos se firmo este acto y operacion  
q. para q. conste en la Secretaria de Ayuntamiento que  
Corresponde lo pongo de Testim. q. signo y firmo. Ma-  
drid a nueve de Febrero de mil setecientos noventa y ocho.

  
N. Co. N.  
Juan de S. Martin  
y Silveo

1-55-62

(6)







transmisión pública...  
barridos...  
de la...  
el Duque...  
para...  
en cuyo...  
de...  
corresponden...  
de...  
de...

  
Juan de...  


Vertical text along the left edge of the page, possibly a list or index.